

RESOLUCIÓN NÚMERO 110200 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.

HOJA 1 de 8

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C., LA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACION DE SUBA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, artículo 168 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, y el artículo 13, literal P, del Decreto 330 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, artículos 67 y 68, consagra que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social y que "(...) *Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos*". Que el servicio puede ser estatal o particular y los particulares pueden constituir instituciones educativas conforme a la normatividad que se establezca para su creación y funcionamiento.

Que la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

Que la Ley 115 de 1994 refiere que la educación puede ser formal, no formal e informal, de carácter oficial o privada. A su vez los artículos 36, 37 y 38 definen la Educación no formal, su finalidad y oferta: "*la educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley*".

Que Ley 115 de 1994 y los Decretos 114 de 1996 y 3011 de 1997, regulan y reglamentan la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal, señala cuales son los tipos de programas que puede ofrecer, intensidad horaria y el tipo de certificado que podrá expedir, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 110200 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.

HOJA 2 de 8

Que, la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (CPACA), en su artículo 45 establece: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Ley 1064 de 2006, en su Artículo 1° dice: *“Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”*. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos y procedimientos que deberán cumplir las Instituciones y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. Del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: *“Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994”*.

(...) La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título”*.

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: ***“Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción,***

RESOLUCIÓN NÚMERO 110200 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.

HOJA 3 de 8

la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas....”

Que el Artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 reza: **“Registro de los programas.** Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.”

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015: *“el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 110200 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**.

HOJA 4 de 8

Que el Decreto Distrital 310 de 2022, Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaria de Educación del Distrito, establece las funciones de las Direcciones Locales de Educación, en el Capítulo II, Artículo 16º, literal P. *“Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia”*.

Que el señor **SERGIO TULIO BELLO NIEVES** en calidad de representante legal de **SMART TRAINIG SOCIETY S.A.S** propietaria de la **Academia de Idiomas Smart Suba** ubicada en la Calle. 147 No. 101 – 56 Local 272 y A3, con Licencia de Funcionamiento Vigente N° 110232 de 25 de agosto 2014, Localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá, y directora de programas y servicios académicos **DIANA PAOLA ROA BURBANO**, mediante escrito dirigido a la Dirección Local de Educación bajo los radicados No E-2022-216105 y F-2022-172012, presento solicitud Solicitud de corrección en la Resolución 110517 del 30 de noviembre de 2019, con respecto al nombre del certificado a expedir de los siguientes programas: Conocimientos académicos en inglés pre-intermedio nivel B 1, certificado autorizado “conocimientos académicos en inglés básico nivel B1” se modifica por *conocimientos académicos en inglés nivel B 1*; Conocimientos académicos en inglés pre-intermedio nivel B 2 certificado autorizado “conocimientos académicos en inglés básico nivel B2” se modifica por *conocimientos académicos en inglés nivel B2* y Conocimientos académicos en frances pre-intermedio nivel B1 certificado autorizado “conocimientos académicos en frances básico nivel B1” se cambia por *conocimientos académicos en frances nivel B1* , y propuesta para obtener del registro para la prestación de los siguientes programas de formación: **1) Conocimientos académicos en inglés pre - Avanzado Nivel C1 2) Conocimientos académicos en Frances Intermedio Nivel B2.**

Que el profesional Laura Cristina Becerra Chaves adscrita al Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Suba, mediante radicado I-2023-48207 e Informe de Evaluación del 24 de octubre de 2022 remitido al despacho de la Dirección Local de Educación de Suba, emitió concepto técnico pedagógico favorable para expedir el acto administrativo de “En atención a solicitud radicada por la Academia de idiomas SMART con el numero de la referencia, en la cual requieren: corrección de la resolución 110517 de 30 de noviembre de 2019, articulo primero en relación con la denominación de

RESOLUCIÓN NÚMERO 110200 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.

HOJA 5 de 8

los programas renovados en la misma, me permito brindar concepto favorable para el cambio de nombre del certificado a expedir, aclarando que la vigencia de los programas no se modifica y concepto técnico favorable para la renovación de los programas por siete (7) años, para los siguientes cursos: conocimientos académicos en inglés pre-avanzado nivel C1, y conocimientos académicos en francés intermedio B1, han cumplido con los requisitos contemplados en el Decreto 4904 del 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Local de Educación de Suba

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:MODIFICAR el artículo primero de la resolución N° 110517 del 30 de octubre de 2019 "Por la cual se otorga el registro de programas a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, ubicada en la Calle 147 N° 101 – 56 Local 272 y A3 C.C Fiesta Suba, de la Localidad 11 - Suba. Teléfono (601)2102484 / 3009125500, e-mail: suba@smart.edu.co de naturaleza privada y con ánimo de lucro, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., con NIT 830033825-2 representada legalmente por el señor **SERGIO TULLIO BELLO NIEVES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.804.703**, y Director de programas y servicios académicos **DIANA PAOLA ROA BURBANO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.546.158, en sentido de expresar que la denominación del certificado a expedir quedara así:

NOMBRE DEL PROGRAMA EN RESOLUCION 110517	CERTIFICADO A EXPEDIR en resolución 110517	NOMBRE APROBADO	CERTIFICADO A EXPEDIR APROBADO PARA CAMBIO
Conocimientos académicos en inglés pre-intermedio nivel B1	Conocimientos Académicos en Inglés Básico Nivel B1	Conocimientos Académicos en pre-intermedio Inglés Nivel B1	Conocimientos académicos en inglés nivel B1
Conocimientos académicos en inglés	Conocimientos Académicos en inglés	Conocimientos académicos en inglés	Conocimientos académicos en inglés

RESOLUCIÓN NÚMERO 110200 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.

HOJA 6 de 8

pre-intermedio nivel B2	básico nivel B2	pre-intermedio nivel B2	nivel B2
Conocimientos académicos en frances pre-intermedio nivel B1	Conocimientos académicos en frnaces básico nivel B1	Conocimientos académicos en pre-intermedio francés nivel B1	Conocimientos académicos en frances nivel B1

PARAGRAFO: Aclarar que la vigencia de los programas mencionados anteriormente no se modifica.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR RENOVACIÓN DE REGISTRO de dos (2) programas que ofrece la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, ubicada en la Calle 147 N° 101 – 56 Local 272 y A3 C.C Fiesta Suba, de la Localidad 11 - Suba. Teléfono (601)2102484 / 3009125500, e-mail: suba@smart.edu.co de naturaleza privada y con ánimo de lucro, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., con NIT 830033825-2 representada legalmente por el señor **SERGIO TULIO BELLO NIEVES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.804.703**, y Directora de programas y servicios académicos **DIANA PAOLA ROA BURBANO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.030.546.158, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

Denominación del Programa	Duración del Programa en Horas	N° de semestres	Valor Total de Programa	Escolaridad	Metodología y Jornadas	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
Conocimientos Académicos en Inglés pre-Avanzado Nivel C1	202	6	\$ 2.222.000	Primaria	Diurna, nocturna Lunes a viernes de 6 am a 9 pm sabados de 7 am a 4:30 pm	Conocimientos académicos en Inglés Nivel C1
Conocimientos Académicos en Francés Intermedio Nivel B2	202	6	\$ 2.222.000	Primaria	Diurna, nocturna Lunes a viernes de 6 am a 9 pm sabados de 7 am a 4:30 pm	Conocimientos académicos en Francés Nivel B2

RESOLUCIÓN NÚMERO 110200 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.

HOJA 7 de 8

PARÁGRAFO: El registro tiene una vigencia de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, por presentar certificado de calidad NTC 5580:2011, Alcance de la Certificación PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ÁREA DE IDIOMAS Sujeto a un continuo y satisfactorio cumplimiento de los requisitos establecidos el certificado es válido hasta Febrero/2027. Para efectos de la actualización de los Registros de los Programas, la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** debe solicitar la renovación de este con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación expirará la vigencia del registro de programas y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes a dichos programas.

PARÁGRAFO: El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, deberá solicitar la renovación del programa ante la Secretaría de Educación de Bogotá – Dirección Local de Educación de Suba, o la instancia que haga sus veces, con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes en dicho programa, según lo establecido en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO EN EL SIET: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART será objeto de procedimientos del Equipo Local de Inspección, Vigilancia y Supervisión de Suba para verificar que cumpla con los mandatos legales, de lo contrario se ordenará la investigación de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al representante legal, o apoderado(a) del establecimiento educativo. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Suba y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia

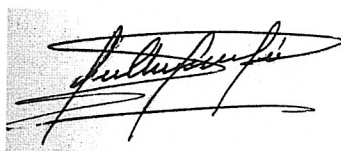
RESOLUCIÓN NÚMERO 110200 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**.

HOJA 8 de 8

de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH MYRIAM CUBILLOS FUQUEN

Directora Local de Educación

Localidad 11- Suba

Elaboró: Hugo Herney Nieto Duarte– Profesional Universitario DLE -Suba

Concepto Técnico Pedagógico: Laura Cristina Becerra Chaves – Profesional Universitaria IVS.

NOTIFICACION PERSONAL

El día 07 de julio de 2023, se presentó a la Dirección Local de Educación de Suba, la señora, **MARIA CAMILA CANO ROZO**, identificada con cedula de ciudadanía No **1.018.472.900** en calidad de rectora de la institución de carácter privado denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, con el fin de notificarse de la **RESOLUCION No. 110200 del 14 de junio de 2023**.

“Por la cual se corrige parcialmente la resolución 110517 del 30 de octubre de 2019 y se autoriza la renovación de registro de programas ofrecidos por la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.

Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de la Localidad 11 - Suba y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se entrega copia íntegra del acto administrativo que se notifica, en ocho (8) folios.

En constancia firman,

QUIEN NOTIFICA

EL (LA) NOTIFICADO(A)

Nombre: **EDGAR CALVO SÁCHICA**

Nombre: Camilo Cano Rozo

Firma: [Firma manuscrita]
Dirección Local de Suba

Firma: [Firma manuscrita]

C.C. No. 1018472900

Tel Contacto: 300 912 5500

Email: direccionacademica@smart.edu.co